



OIJ



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD Y VIRTUAL EDUCA

En la Ciudad de Madrid, España, con fecha 10 de junio de 2008, por una parte la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD, y por otra VIRTUAL EDUCA, deciden libre y voluntariamente suscribir el Acuerdo de Cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

a) La **ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD (OIJ)**, es un organismo internacional de carácter gubernamental, creado para promover el diálogo, los concertos y la cooperación en materia de juventud entre los países iberoamericanos.

Los principios que rigen su actuación son:

- Igualdad, soberanía e independencia de los miembros.
- Paz y solidaridad.
- Respeto profundo a las características propias de los distintos procesos de integración regionales y subregionales.

Por su parte, los objetivos que se persiguen son:

1. Propiciar e impulsar los esfuerzos que realicen los Estados miembros, dirigidos a mejorar la calidad de vida de los jóvenes en la región.
2. Promover el fortalecimiento de las estructuras gubernamentales de juventud, así como la coordinación entre instituciones y sectores implicados directamente en las políticas integrales de juventud.
3. Favorecer y promover la cooperación entre los Estados, así como con organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones juveniles y todas aquellas entidades que incidan o trabajen en materias relacionadas con la juventud.
4. Formular y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades conforme a las necesidades de los Estados miembros, con el objetivo de contribuir al logro de los objetivos de sus políticas de desarrollo a favor de la juventud.
5. Actuar como agente de consulta para organismos o entidades nacionales e internacionales a la hora de ejecutar y administrar programas y proyectos en el sector juvenil.



OIJ



Actualmente, la Organización Iberoamericana de la Juventud está formada por estos países miembros: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay, Venezuela.

b) **VIRTUAL EDUCA** es un proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno [XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica, 20.11.2004, cláusula 36: "*Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región.*"].

Promueven Virtual Educa la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España [Acuerdo marco de fecha 02.12.2003, firmado en Madrid (España) y Washington (EUA)].

Virtual Educa dispone de las siguientes sedes y representaciones nacionales: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Virtual Educa lleva a cabo iniciativas innovadoras en los ámbitos de la educación, la capacitación profesional y la formación permanente. Como foro de encuentro de los sectores gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil, Virtual Educa se caracteriza por ser espacio para el diálogo y la convergencia en estos campos, en tanto que su carácter transversal obedece a un enfoque temático y multisectorial de la Cooperación Iberoamericana.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

Las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de Iberoamérica entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo.
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en Iberoamérica.
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.



OIJ



- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en Iberoamérica.

Específicamente es objeto de este Convenio la colaboración entre ambas Partes para la realización del IX Encuentro Internacional Virtual Educa, que se celebrará en la Ciudad de Zaragoza (España) en el contexto de la Exposición Internacional sobre Agua y Desarrollo Sostenible. Igualmente, las Partes colaborarán en la organización de otros foros de encuentro, a través de sus expertos en temas de Juventud, Desarrollo e Innovación Educativa.

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

CLÁUSULA CUARTA LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del Convenio no supone compromiso económico alguno.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de la Organización Iberoamericana de Juventud recae en:

José Manuel Miguel Ruiz
Secretario General Adjunto
Organización Iberoamericana de Juventud
Paseo de Recoletos, 8. Primera Planta.
28001 Madrid (ESPAÑA)
T.- + (34) 91 369 02 84
F.- + (34) 91 369 03 50
E.- jmmiguel@oij.org

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por Virtual Educa recae en:



OIJ



José María Antón
Secretario General
Organización de Estados Iberoamericanos
para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)
Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid (ESPAÑA)
T.- + (34) 91 594 43 82
F.- + (34) 91 594 32 86
E.- jmanton@virtualeduca.org

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

**POR LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA
DE JUVENTUD**

JOSE MANUEL MIGUEL RUIZ
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

POR VIRTUAL EDUCA

JOSE MARIA ANTÓN
SECRETARIO GENERAL